

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 196

Junio, 2020

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Junio del 2020 y recordatorio de obligaciones por vencer en Julio del 2020. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. AMPLÍESE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RESPECTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COACTIVOS, TRIBUTARIOS Y DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO A NIVEL DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

- Ampliar la suspensión de los plazos y términos prevista en el artículo uno de la resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002946 de 16 de abril de 2020, por el lapso de un mes contado a partir del 18 de mayo de 2020, hasta el 18 de junio de 2020, inclusive, a fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de la normativa señalada en la presente resolución.
- Sin perjuicio de lo anterior, esta suspensión podrá revocarse conforme a las disposiciones y recomendaciones de las Autoridades Nacionales y Seccionales competentes, respecto de la Emergencia Sanitaria.
- Una vez concluido el plazo de suspensión antes dispuesto o que se superen las causas que lo provocaron, se continuarán los cálculos de los plazos o términos a los que se refiere esta resolución.

Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002946
Registro Oficial Edición Especial No. 622
2 de Junio de 2020

B. AMPLÍESE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 A NIVEL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se amplía la suspensión de los plazos y temimos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive.

Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-0000035

Registro Oficial Edición Especial No. 657

11 de Junio de 2020

C. NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 1030 (DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA E IVA), Y AQUELLAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN DE ANEXOS TRIBUTARIOS DE AMPLIA EXTENSIÓN.

- **Sujetos Pasivos y declaración de los impuestos comprendidos en el artículo 2 del Decreto 1021.-** Podrán acogerse a las regulaciones definidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 173 del 31 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1030 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 208 del 21 de mayo de 2020 y esta Resolución, los siguientes sujetos pasivos:
 - a) Las micro, pequeñas y medianas empresas, sea cual fuere su actividad, para lo cual serán consideradas como tales aquellos sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos de hasta USD 5.000.000,00 (cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), conforme la categorización prevista sobre ingresos brutos en el artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,
 - b) Los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2019 hayan obtenido ingresos brutos superiores a USD 5.000.000,00 (cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), siempre que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:
 - i) Que a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), como actividad económica principal o secundaria la operación de líneas aéreas; la prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas; o, actividades del sector agrícola;
 - ii) Que a la fecha de emisión del Decreto Ejecutivo No. 1021 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) la provincia de Galápagos como su domicilio tributario principal;
 - iii) Que sean exportadores habituales de bienes, conforme la normativa tributaria vigente; o, para quienes el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

- Para efectos de acogerse al diferimiento de pago previsto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 173 del 31 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 1030 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 208 del 21 de mayo de 2020, los sujetos pasivos beneficiarios de tal diferimiento podrán presentar sus declaraciones originales o sustitutivas, según corresponda, del impuesto a renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del IVA del periodo fiscal marzo y abril 2020, hasta las fechas señaladas en los siguientes calendarios:

DECLARACIONES DEL IMPUESTO A RENTA DE SOCIEDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2019	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5 y 6	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020
0	09 de junio de 2020

DECLARACIONES DEL IVA DEL PERIODO FISCAL MARZO 2020	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5 y 6	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020
0	09 de junio de 2020

DECLARACIONES DEL IVA DEL PERIODO FISCAL ABRIL 2020	
NOVENO DÍGITO DEL RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SUJETO PASIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN (hasta)
1, 2 y 3	04 de junio de 2020
4, 5, 6 y 0	05 de junio de 2020
7, 8 y 9	08 de junio de 2020

Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-00000036

Registro Oficial Edición Especial No. 657

11 de Junio de 2020

D. ESTABLÉCESE EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE) DE PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR DE PRODUCCIÓN NACIONAL, COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA PARA MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2020.

Cálculo de la Base Imponible.- Para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales de perfumes y aguas de tocador de producción nacional, comercializados a través de la modalidad de venta directa, correspondiente a marzo, abril, mayo y junio del 2020, se considerarán todos los costos unitarios de producción correspondientes a febrero del 2020, para efectos de establecer los costos totales de producción.

En los costos totales de producción de los bienes de fabricación nacional se incluirán materias primas, mano de obra directa y los costos y gastos indirectos de fabricación.

Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-0000037
Registro Oficial Edición Especial No. 657
11 de Junio de 2020

E. AMPLÍESE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020 A NIVEL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se amplía la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, hasta el 15 de junio de 2020, inclusive.

Resolución SRI No. NAC-DGERCGC20-0000038
Registro Oficial Edición Especial No. 657
11 de Junio de 2020

F. LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

Entre los principales aspectos de la Ley, se resume lo siguiente:

1. MEDIDAS PARA APOYAR LA SOSTENIBILIDAD DEL EMPLEO

- Acuerdos de preservación de fuentes de trabajo.
- Contrato Especial Emergente.
- Reducción emergente de la jornada de trabajo.

2. DISPOSICIONES INTERPRETATIVAS

- Interpretétese el numeral 6 del artículo 169 del Código del Trabajo (Causas para la terminación del contrato individual).

3. MEDIDAS SOLIDARIAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y LA REACTIVACION PRODUCTIVA

- Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato.
- No incremento de costos en servicios básicos.
- Prohibición de terminación de pólizas de salud ni suspensión de su cobertura por mora.
- Extensión de cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado.
- Reprogramación de pago de cuotas por obligaciones con entidades del sistema financiero nacional y no financiero.
- Suspensión de la matriculación y revisión vehicular.
- Fijación de precios del consumo popular.

Para mayor información, favor remitirse a la Ley de Apoyo Humanitario.

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR VENCER EN JULIO 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Formulario 109 Impuesto a la Salida de Divisas:** ISD por divisas de exportaciones del 2019 no retornadas en el país en 180 días. La fecha de presentación es el mes de **Julio de acuerdo al noveno dígito del RUC.**
- ✓ **Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS):** Están obligada a presentar el Anexo CRS las siguientes sociedades: Instituciones Financieras, Instituciones financiera de Custodia, Instituciones de Depósito, Sociedades de Inversión, Compañías de Seguro (Contrato con valor en efectivo, Contrato de Anualidades). La fecha de presentación es el mes de **Julio de acuerdo al noveno dígito del RUC.**

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Formulario para legalización del pago de la participación de utilidades.-** los empleadores deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo, el formulario que acredite el pago de la participación de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2019, a favor de sus trabajadores bajo relación de dependencia a partir del 18 de mayo dependiendo del noveno dígito del RUC, tal y como sigue a continuación: 6, 7, 8, 9 y 0 desde el 15 de junio al 14 de julio.



Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecudortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecudortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecudortaxcompany.com

Ing, William Asanza

wasanza@ecudortaxcompany.com

www.ecudortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142